

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N°0979-2017/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 29 de diciembre de 2017

Visto el Expediente N° 1212-2017/SBN-SDAPE, correspondiente al trámite de extinción de la afectación en uso por renuncia formulada por el Servicio de Parques de Lima - SERPAR, respecto del área de 25 257,57 m², que forma parte de un predio de mayor extensión denominado terreno 2, ubicado en las Pampas Piedras Gordas, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

Que, el Estado es propietario del predio de 192 524,24 m² denominado terreno 2, ubicado en las Pampas Piedras Gordas, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N° 13101135 del Registro de Predios de Lima y anotado con CUS N° 79301 (folios 08 y 09);

Que, mediante Resolución N° 816-2015/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 02 de setiembre de 2015 (folios 11 y 12), se aprobó la afectación en uso del referido predio a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Servicio de Parques de Lima (SERPAR), para que lo destine a áreas verdes de recreación pasiva y activa que complementará el Parque Zonal "A";

Que, mediante Oficio N° 425-2017/SERPAR LIMA/SG/MML (folio 04) de fecha 23 de noviembre de 2017, el Secretario General del Servicio de Parques de Lima- SERPAR- formuló renuncia parcial a la afectación en uso respecto del área de 25 257,57 m², que forma parte del predio descrito en el segundo considerando de la presente resolución;

Que, con Oficio N° 447-2017/SERPAR LIMA/SG/MML de fecha 07 de diciembre de 2017 (folio 13), el Secretario General del Servicio de Parques de Lima- SERPAR se desistió de su pedido de renuncia parcial a la afectación en uso, amparado en lo dispuesto por el artículo 198° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 195.1 del artículo 195 y el artículo 198 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo afectando a quienes lo hubieran formulado;

Que, asimismo los numerales 198.5 y 198.6 del artículo 198, así como el artículo 199 del citado TUO de la Ley N° 27444, dispone que el desistimiento podrá realizarse en cualquier momento antes que se notifique la Resolución final y que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento;

Que, conforme a lo expuesto procede aceptar el desistimiento formulado por el Secretario General del Servicio de Parques de Lima, dando por concluido el procedimiento de extinción parcial de la afectación en uso por renuncia que se venía tramitando ante esta Subdirección;



Que, el inciso p) del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA de fecha 21 de diciembre de 2010, facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, a emitir las resoluciones en materia de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y la Resolución N° 092-2012/SBN-SG; y,

Estando a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 1615-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 19 de diciembre de 2017 (folio 16);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar el desistimiento formulado por el Secretario General del Servicio de Parques de Lima, dando por concluido el procedimiento de extinción parcial de la afectación en uso por renuncia del área de 25 257,57 m², que forma parte del predio de 192 524,24 m² denominado terreno 2, ubicado en las Pampas Piedras Gordas, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N° 13101135 del Registro de Predios de Lima, Zona Registral N° IX-Sede Lima.

Comuníquese.-



Abog. CARLOS GARCÍA WONG
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES